



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

**DIESTRO
LUEBO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002330
FOLIO TRAMITE: 110/17
NOMBRE: NINFA RAMIREZ MARIA DEL ROCIO
UBICACION: POZA RICA
COLOMIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTD: 13.50 mts
DIAS AMPARADOS: 50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018
IMPORTE: 5619.50

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00 10 a	A	11:00 10 p	VIERNES	SI	DE	09:00 10 a	A	11:00 10 p
MARTES	SI	DE	09:00 10 a	A	11:00 10 p	SABADO	SI	DE	09:00 10 a	A	11:00 10 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00 10 a	A	11:00 10 p	DOMINGO	SI	DE	09:00 10 a	A	11:00 10 p
JUEVES	SI	DE	09:00 10 a	A	11:00 10 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 I-D

[Signature]
AUTORES

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

NINFA RAMIREZ MARIA DEL ROCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso vale temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su turno.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán rendir únicamente las declaraciones y por dineros autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la subcomisión de mercados en caso de no cumplirlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venirse a causar infracciones (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o depósito en el puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la subcomisión de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, en cualquier caso.
- Instalarse en las creencias de las rondallas y en los parques de ríos y parques públicos, frente a cuartales militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de raciones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vender en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas y productos similares.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, a una distancia de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, lugares recreativos y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes instalar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]